

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 10 de agosto de 2021 para que provea, informando que el 10 de mayo de 2021 el doctor Luis Felipe Rengifo Londoño presentó sustitución del poder y el 29 de julio de 2021 la doctora Diana Marcela Prieto Saldarriaga presentó renuncia a la sustitución.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Niega sustitución y renuncia al poder
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Jorge Alejandro Cuellar
Demandado:	Irma Garzón Rendón
Radicado:	630014003007-2018-00721-00

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el asunto de la referencia, advierte el despacho que el doctor LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO no ha sido reconocido en el presente asunto como apoderado de la parte demandante, por lo que se niega la sustitución del poder que le hiciera a la doctora DIANA MARCELA PRIETO SILDARRIAGA, quien en consecuencia, tampoco funge como apoderada en el presente asunto, por lo que es improcedente la renuncia a la sustitución del poder que presentó.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 141** DEL 11 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0915563692ddd5ba224ded96cffdbd71ee666aacd6d623487f1c9e72ddc83c3

Documento generado en 09/08/2021 11:43:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**